

Bogotá, D.C.

310

Doctor

Luis Alberto Rodríguez

Departamento Nacional de Planeación

Calle 26 # 13-19

Ciudad

Asunto: Remisión Derecho de Petición de Radicado No 20204210643382

Respetado Director:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, damos traslado por competencia a la petición realizada por el señor Juan Francisco Colón Urango, recibida mediante el oficio relacionado en el asunto (adjunto), en el cual textualmente solicita:

"(...) por eso recorro a ustedes se me de una ayuda económica para poder sobrellevar esta tragedia y sea incluido en el ingreso solidario para lo cual he activado mi daviplata (...)"
(sic.)

El traslado en mención, teniendo en cuenta que el Departamento Nacional de Planeación "determinará mediante acto administrativo el listado los hogares beneficiarios Programa Ingreso Solidario", conforme a lo señalado en el inciso segundo del artículo 1 del Decreto 518 de 2020. Lo anterior, con el fin que se brinde al peticionario la respuesta correspondiente y se facilite copia del trámite surtido a esta Entidad.

Atentamente,


ANDRÉS BARRAGA FRANCO

Director de Derechos Humanos

Proyectó: Camila Suárez- Dirección de DDHH

Revisó: Claudia Vizcaíno- Dirección de DDHH

Anexo: Derecho de Petición.